

 Agencia Andaluza de Evaluación  
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

## INDICADORES DE SEGUIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE TÍTULOS PROPIOS

**Carlos Marcelo**  
**Responsable de Enseñanzas**  
**Universitarias de la Agencia Andaluza**  
**de la Evaluación de la Calidad y**  
**Acreditación Universitaria**




 Agencia Andaluza de Evaluación  
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

## Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales

La **Ley orgánica 4/2007** de 12 de abril, por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece una nueva estructura de las enseñanzas y títulos universitarios españoles en consonancia con los objetivos establecidos para la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior.

El **Real Decreto 1393/2007** de 29 de octubre, establece el marco normativo para la ordenación de enseñanzas universitarias oficiales.

El **Real Decreto 861/2010** de 2 de julio, por el que se modifica el **Real Decreto 1393/2007** de 29 de octubre para la ordenación verificación y acreditación de enseñanzas universitarias oficiales.









Agencia Andaluza de Evaluación  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

## ¿Por qué una acreditación de Títulos Propios

- La verificación o acreditación vinculada a un sello de calidad diferenciador
- ¿Interesa un proceso de verificación previa, similar a los grados y masteres oficiales?
- ¿Interesa una acreditación basada en procedimientos estándares: autoevaluación y auditoría externa?
- Ventajas e inconvenientes

 Agencia Andaluza de Evaluación CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA	
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	
1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO	
2. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO	
3. COMPETENCIAS DEL TÍTULO	
4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES	
5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS	
6. PERSONAL ACADÉMICO	
7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
8. RESULTADOS PREVISTOS	
9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD	
10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN	

 Agencia Andaluza de Evaluación CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA	
<b>DIRECTRICES DE EVALUACIÓN</b>	
<b>1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO</b>	
<p>Este apartado debe recoger las características generales del título revisadas por el Consejo de Universidades.</p> <p>La información que las universidades aporten en este apartado servirá de referencia al valorar los restantes apartados de la propuesta de título, ayudando a contextualizarla.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Datos Básicos</li> <li>✓ Distribución de créditos</li> <li>✓ Universidad solicitante</li> </ul>	


 Agencia Andaluza de Evaluación  
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

---

## DIRECTRICES DE EVALUACIÓN

---

### 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

**Datos Básicos**


- Denominación/ Nivel /Especialidades/ Rama
- Título conjunto
- Tipo de enseñanza (Presencial, semipresencial, a distancia)

**Distribución de créditos** en el título (créditos comunes)

- Especialidades (máster)

**Universidad/ Centro solicitante**

- Plazas de Nuevo Ingreso Ofertadas
- Número de créditos de matrícula por curso y período lectivo
- Normativa de permanencia (enlace web)
- Lengua/s utilizadas (una obligatoria como mínimo)


 Agencia Andaluza de Evaluación  
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

---


## DIRECTRICES DE EVALUACIÓN

---

### 2. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

La propuesta de cada título debe ser relevante conforme a las experiencias formativas o investigadoras, adecuada al ámbito académico al que hace referencia y/o acorde con estudios similares existentes en el ámbito internacional.

- Interés investigador o profesional del mismo.
- Referentes nacionales e internacionales.
- Procedimientos de consulta internos y externos.


 Agencia Andaluza de Evaluación  
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA


---

## DIRECTRICES DE EVALUACIÓN

---


### 3. COMPETENCIAS DEL TÍTULO

Las competencias a adquirir por los estudiantes deben estar de acuerdo con las exigibles para otorgar el Título.



Competencias a adquirir por **TODOS** estudiantes

- Generales
- Trasversales propias de la universidad
- Específicas


 Agencia Andaluza de Evaluación  
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

---


## DIRECTRICES DE EVALUACIÓN

---

### 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

El Título deberá disponer de unos sistemas accesibles que regulen e informen claramente sobre las diferentes vías de acceso, admisión y orientación al estudiante al inicio de sus estudios.


- Sistemas de Información Previo
- Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión
- Apoyo a Estudiantes
- Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos
  - Reconocimiento de Créditos
  - Documento asociado al Título Propio
  - Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos
- Complementos Formativos (máster)



 Agencia Andaluza de Evaluación  
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

**DIRECTRICES DE EVALUACIÓN**

**5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

El Plan de estudios deberá constituir una propuesta de formación diseñada de forma coordinada y tomando en consideración la dedicación de los estudiantes en un periodo temporal determinado.





 Agencia Andaluza de Evaluación  
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

**DIRECTRICES DE EVALUACIÓN**

**5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

- **Módulos** (un apartado para cada módulo/materia descrito)
  - ✓ Datos Básicos: Carácter/ECTS Módulo/Despliegue temporal/Lenguas en las que se imparte.
  - ✓ Competencias, Resultados Aprendizaje, Contenido
  - ✓, Actividades firmativas y Sistemas de evaluación

 Agencia Andaluza de Evaluación  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA


## DIRECTRICES DE EVALUACIÓN

### 6. PERSONAL ACADÉMICO

El profesorado y otros recursos humanos de apoyo a cada Título deben ser adecuados para la consecución de las competencias previstas en la propuesta de Título.

#### Otros Criterios


- ✓ Profesorado
- ✓ Personal Académico
- ✓ Otros Recursos Humanos

 Agencia Andaluza de Evaluación  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA


## DIRECTRICES DE EVALUACIÓN

### 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades previstas deben ser adecuados para la consecución las competencias previstas en el plan de estudios.



- ✓ Recursos materiales y servicios (Justificación)

 Agencia Andaluza de Evaluación  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

---

## DIRECTRICES DE EVALUACIÓN


---

### 8. RESULTADOS PREVISTOS

La propuesta del Título debe incluir una previsión de resultados relacionados con la eficiencia del Título y los mecanismos generales para la valoración de los resultados del aprendizaje de los estudiantes (Tasas de Graduación, Abandono, Eficiencia y Rendimiento).

#### Otros Criterios

- ✓ Procedimiento general para valorar el progreso y resultados
- ✓ Estimación de valores cuantitativos

 Agencia Andaluza de Evaluación  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

---

## DIRECTRICES DE EVALUACIÓN

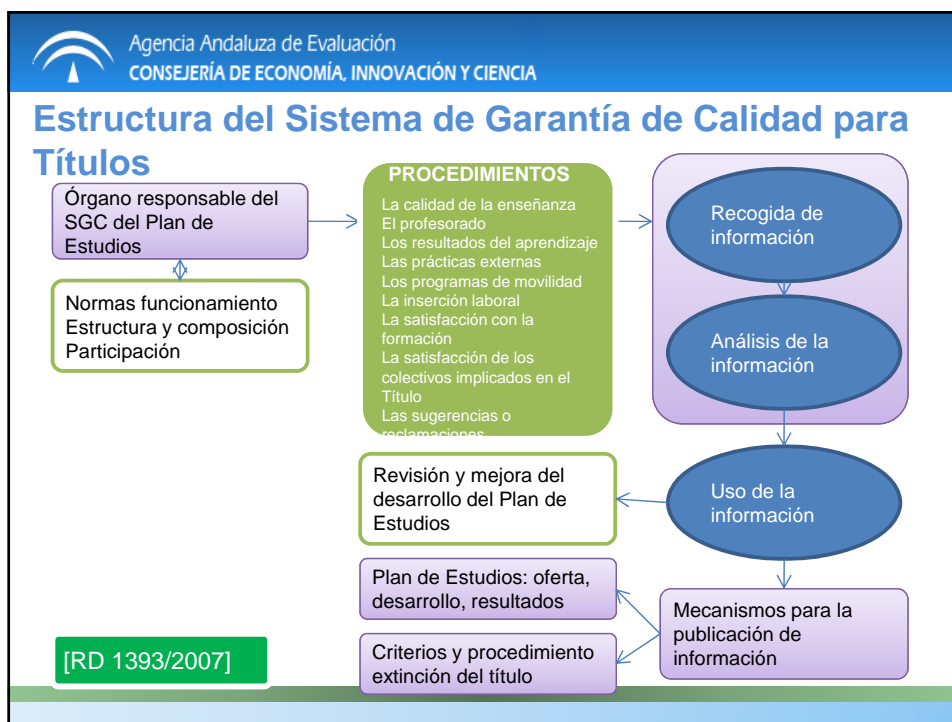
---

### 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

La propuesta del Título debe incluir un Sistema de Garantía de Calidad que asegure el control, la revisión y mejora continua del mismo.

- ✓ Sistema de garantía de calidad del título






Agencia Andaluza de Evaluación  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA


## 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

El proceso de implantación de los nuevos títulos debe estar planificado en el tiempo, y previsto un mecanismo para acomodar, en su caso, a los estudiantes procedentes de planes ya existentes al nuevo plan de estudios.



### Otros Criterios

- ✓ Cronograma de implantación
- ✓ Procedimiento de adaptación
- ✓ Enseñanzas que se extinguen

 Agencia Andaluza de Evaluación  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Memoria para la verificación de los programas de doctorado. Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado

1. Descripción del programa: denominación, instituciones participantes,
2. Competencias
3. Acceso y admisión
4. Actividades formativas
5. Organización del programa (dirección de tesis, supervisión, seguimiento)
6. Recursos humanos
7. Recursos materiales
8. Revisión, mejora y resultados del programa: sistema de garantía de calidad